

## CONCURSO PÚBLICO CP- 01 -2017 PARA CONFORMAR REGISTRO DE ELEGIBLES ACADÉMICOS

### INFORMACIÓN IMPORTANTE

#### INSTRUCCIONES GENERALES:

Es importante indicar que para conocer el proceso del presente concurso, debe hacer lectura en forma completa de todos los documentos relacionados al concurso público **CP-01-2017**, en ellos se especifican las diferentes fases por desarrollar, esta información está disponible en la página web de la Universidad **www.utn.ac.cr**

Se informa a las personas interesadas que para participar del presente concurso, deben llenar y enviar los documentos únicamente por medio del formulario en línea que estará disponible en la página web de la UTN, **desde el jueves 17 de agosto al viernes 08 de setiembre del 2017 hasta las 17 horas del viernes.**

#### Documentos que debe adjuntar con el formulario en línea:

**1-Declaración Jurada de Aceptación de los Términos del Cartel del Concurso debidamente firmada (Anexo 1).**

**2-Documentos escaneados que respalden el currículum vitae:**

- ✓ Cédula de identidad o cédula de residencia vigente.
- ✓ Títulos académicos.
- ✓ Certificados de actualización profesional.
- ✓ Certificaciones de experiencia profesional y académica,
- ✓ Certificado del nivel de idioma, debe estar vigente al momento de participar en el concurso.
- ✓ Certificados de publicaciones e investigaciones, así como copia del trabajo en digital.
- ✓ Certificado de participaciones en congresos o certámenes científicos y la memoria del evento en digital.
- ✓ Certificado de reconocimientos académicos, científicos o tecnológicos.

**3-Cuadro de Acreditación de Atestados. (Anexo 3)**

**4- Los funcionarios que laboren actualmente para la UTN deben completar**

- Declaración Jurada de Aceptación de los Términos del Cartel del Concurso debidamente firmado (anexo 1).
- Declaración para Funcionarios de la UTN (Anexo 2).
- Cuadro de Acreditación de Atestados (Anexo 3).
- Currículum vitae actualizado, no deben enviar los atestados, ya que estos se encuentran en el expediente que resguarda la Universidad Técnica Nacional. **(Es responsabilidad del funcionario verificar que los documentos en el expediente estén completos).**
- El funcionario **deberá solicitar la Certificación de Verificación de Cumplimiento de Requisitos.**



## NOTAS IMPORTANTES

- 1- Quedará automáticamente sin efecto su participación en el presente concurso en los siguientes casos:
  - No completar el formulario en línea.
  - No adjuntar los documentos solicitados o presentarlos de manera incompleta.
  - Aportar datos falsos u omitir información importante en su oferta.
  
- 2- Para los funcionarios académicos que se encuentren nombrados en propiedad independientemente de la jornada de dicho nombramiento no será necesaria su participación en este concurso para las etapas de la 1 a la 4, en caso de estar interesados en un incremento en su jornada podrá manifestarlo mediante el envío de una carta firmada para aplicar la prueba considerada en la etapa 5 de manera directa.
  
- 3- Para efectos del presente concurso público CP-01-2017, las personas que ingresaron al servicio de la Institución hasta la entrada en vigencia del Acuerdo 156-2014 de la Sesión Ordinaria No. 16 del Consejo Universitario, celebrada el viernes 31 de octubre del 2014, Acta No 22-2014, se aplica el transitorio 1 previsto en dicho acuerdo.

El acuerdo puede ser consultado en el siguiente enlace:  
<http://www.utn.ac.cr/sites/default/files/attachments/cu22-14.pdf>

- 4- La información del concurso estará publicada desde el día lunes 14 de agosto hasta el día viernes 08 de setiembre del 2017, el formulario podrá ser completado a partir del jueves 17 de agosto hasta el cierre del concurso.



## CONCURSO PÚBLICO CP- 01 -2017

La Dirección de Gestión de Desarrollo Humano de la Administración Universitaria; comunica a las personas interesadas, que recibirá la inscripción al Concurso Público CP-01-2017, para conformar registro de elegibles académicos para toda la Universidad, **desde el jueves 17 de agosto al viernes 08 de setiembre del 2017 hasta las 17 horas del viernes** en las siguientes especialidades.

- Ingeniería Eléctrica
- Ingeniería Electrónica
- Ingeniería Electromecánica
- Ingeniería en Mantenimiento Industrial
- Medicina Veterinaria
- Ingeniería Acuícola
- Ingeniería en Ciencias Forestales
- Ingeniería Agrícola
- Ingeniería Forestal
- Conservación y Manejo de Vida Silvestre
- Manejo y Protección de los Recursos Naturales
- Tecnología de Alimentos
- Ingeniería Química
- Biología Marina
- Química
- Estadística
- Física
- Matemática
- Arte y Comunicación Visual con énfasis en Diseño Gráfico
- Diseño Gráfico
- Artes Plásticas con énfasis en Diseño Gráfico
- Diseño Publicitario
- Historia del Arte (conocimientos en Historia de la Fotografía y Audiovisual)
- Cine y Televisión

- Fotografía
- Ciencias de la Comunicación Colectiva con énfasis en Producción Audiovisual y Multimedia.
- Tecnología de la Imagen
- Artes y Ciencias Fotográficas

Se requiere que las siguientes especialidades tengan experiencia y capacitación en Fotografía-Artes y Ciencias Fotográficas y Tecnologías de la Imagen - y Audiovisual.

- Publicidad
- Periodismo
- Ciencias de la Comunicación Colectiva con énfasis en Comunicación
- Arte y Comunicación Visual
- Artes Plásticas
- Diseño Publicitario

Se requiere preferiblemente que para las siguientes especialidades la maestría sea en Administración o Ingeniería Industrial.

- Ingeniería Agronómica con énfasis en Zootecnia
- Ingeniería Agronómica con énfasis en Fitotecnia
- Producción Animal
- Sistemas de Producción Animal



## Puestos Académicos

- 1)- **PUESTO: Académico Universitario**  
**CATEGORÍA: Profesor Especialista 1**  
**UBICACIÓN DEL PUESTO: Alajuela – Atenas - San Carlos – Puntarenas - Guanacaste**

### **NATURALEZA DEL PUESTO**

Planeamiento, coordinación y ejecución de labores docentes, de investigación, asistencia técnica y extensión a la comunidad, a nivel de Enseñanza Superior; además, le puede corresponder la ejecución de funciones académico-administrativas o especiales.

### **DESCRIPCIÓN**

La función académica en la Universidad Técnica Nacional comprende la gestión en los campos de la investigación, la docencia y la extensión como áreas sustantivas de desarrollo. Por tanto, el personal académico de la UTN tiene funciones relacionadas con estas áreas y debe comprometerse con su propia profesionalización así como con su actualización permanente. En consecuencia tiene la corresponsabilidad de lograr que el marco filosófico y normativo que se ha asumido en la UTN llegue a cristalizar en todas las acciones de la gestión universitaria que realice.

Las funciones de un académico universitario comprenden todas aquellas relacionadas con las áreas sustantivas, así como aquellas funciones de administración académica, según se describe a continuación.

### **FUNCIONES ACADÉMICAS**

#### **INVESTIGACIÓN:**

1. Reconoce oportunidades e identifica áreas de investigación prioritarias y coadyuva en la gestión de los recursos necesarios.
2. Realiza investigaciones desde los diferentes paradigmas, para generar conocimientos e innovación científico-tecnológica
3. Sistematiza los resultados de las investigaciones y genera espacios para el intercambio, que permitan la transferencia de productos o servicios a la sociedad.
4. Gestiona la publicación y divulgación de la producción académica en libros, revistas científicas indexadas de renombre nacional e internacional.
5. Facilita la vinculación con el sector socio-productivo y académico.
6. Emprende la búsqueda de nuevos conocimientos en el ámbito científico-tecnológico.
7. Apoya la realización de investigaciones con fines bioéticos, para el mejoramiento de las capacidades productivas del país y de la calidad de vida de los ciudadanos.
8. Transfiere los resultados de las investigaciones a la comunidad internacional, nacional y universitaria.
9. Participa activamente en sesiones de trabajo, reuniones, consejos y comisiones institucionales.
10. Ejecuta otras actividades propias del área de investigación.



**DOCENCIA:**

1. Diseña, planea, imparte y evalúa programas, cursos, seminarios, tutorías, giras, prácticas de campo, talleres y laboratorios, en sus diferentes modalidades, y que estén formalmente establecidos en los planes y programas de estudio y en los planes de desarrollo de las unidades académicas.
2. Facilita la vinculación con el sector socio-productivo y académico para el desarrollo de prácticas supervisadas de los estudiantes. Para ello, planifica, coordina y supervisa las actividades y recursos necesarios para el desarrollo de las mismas.
3. Participa activamente en la determinación y actualización de objetivos y en la definición de los contenidos de los programas de los cursos a su cargo y define la metodología y los recursos por utilizar para su desarrollo, proponiendo las modificaciones y actualizaciones pertinentes de los cursos, ante quien corresponda.
4. Acompaña, orienta y supervisa a la comunidad aprendiente a lo largo del proceso educativo.
5. Participa como expositor y ponente en congresos y seminarios, dentro y fuera del país.
6. Produce materiales didácticos auténticos, creativos e innovadores, tanto de manera impresa como digitalizada, para facilitar el proceso de aprendizaje.
7. Elabora, supervisa y ejecuta proyectos innovadores en su campo de especialidad y en su actividad docente para enriquecer los procesos de aprendizaje.
8. Identifica oportunidades y alianzas estratégicas que faciliten la actualización, innovación y pertinencia de la actividad docente.
9. Emite criterio técnico como insumo para las adquisiciones y para optimizar los distintos requerimientos académicos y administrativos institucionales.
10. Actúa como tutor y lector en las diferentes modalidades de los trabajos finales de graduación que establezca la Universidad.
11. Participa activamente en sesiones de trabajo, reuniones, consejos y comisiones institucionales.
12. Ejecuta otras actividades propias del área de docencia.



**EXTENSIÓN Y ACCIÓN SOCIAL:**

1. Diseña, planea, coordina e imparte capacitaciones, asistencia técnica, consultorías u otras acciones propias del área, dentro y fuera del país.
2. Facilita la vinculación con el sector socio-productivo y académico.
3. Acompaña y asesora la creación de nuevos emprendimientos, para el fortalecimiento de las MIPYMES.
4. Elabora, supervisa y ejecuta proyectos en su campo de actividad y establece alianzas comerciales, implementando propuestas integrales acordes con las necesidades y los cambios y condiciones del entorno, buscando nuevas oportunidades de negocios.
5. Coordina y da seguimiento a la implementación de los proyectos del Trabajo Comunal Universitario.
6. Identifica oportunidades y alianzas estratégicas que faciliten el posicionamiento y la venta de servicios universitarios.
7. Elabora informes de consultoría de las actividades realizadas y de las recomendaciones propuestas, para establecer una guía práctica y efectiva para el seguimiento de las mismas.
8. Participa activamente en sesiones de trabajo, reuniones, consejos y comisiones institucionales.
9. Ejecuta otras actividades propias del área de extensión y acción social.

**ACADÉMICA-ADMINISTRATIVA:**

1. Coadyuva en los procesos de evaluación y seguimiento académico de los objetivos programados por las unidades académicas. programas de capacitación o de asistencia técnica,
2. Participa en comisiones, consejos u otros órganos colegiados institucionales, para desarrollar temas específicos y prepara trabajos solicitados en el seno de las mismas.
3. Define criterios y elabora instrumentos, recomendaciones y estrategias para el diseño, rediseño y evaluación curricular, coordina acciones con otras unidades involucradas con estos procesos de trabajo y participa en el seguimiento de los cambios e innovaciones propuestas.
4. Colabora, participa y orienta en los procesos de admisión y matrícula.
5. Facilita la vinculación con el sector socio-productivo y académico.
6. Elabora informes sobre los procesos de docencia, investigación, extensión, acción social, vinculación y producción realizados así como todos aquellos que, en el ámbito de su competencia, le sean requeridos.
7. Participa activamente en sesiones de trabajo, reuniones, consejos y comisiones institucionales.
8. Planea, organiza, dirige, coordina, ejecuta, controla y evalúa las actividades que se desarrollan en una unidad que cumple simultáneamente funciones de producción y que contribuye con el proceso de enseñanza aprendizaje de la Universidad.
9. Ejecuta otras actividades propias del área de gestión académica-administrativa.



**Nombramiento:** Para conformar Registro de Elegibles según lo que establecen las Normas de Reclutamiento y Selección de los Funcionarios de la Universidad Técnica Nacional en el Artículo 3, numeral 3.1.

**Salario Base Mensual de 1 Tiempo Completo:**                    ¢878.571

**Anualidad de 1 Tiempo Completo:**                                   ¢26.356

**Nota Aclaratoria:** Los horarios y jornadas se asignarán según necesidad institucional.

**Competencias Técnicas e Interpersonales:**

Diligencia, calidad, comunicación asertiva, responsabilidad, liderazgo, coordinación de grupos, innovación y creatividad, resolución de conflictos, relaciones interpersonales, planeamiento y organización del trabajo, servicio al cliente, capacidad para transmitir conocimientos, discrecionalidad, capacidad de mando, tolerancia, trabajo en equipo y respeto.

**Requisitos de Admisibilidad:**

- ✚ Poseer el grado de licenciatura en la especialidad requerida por la universidad y un posgrado de Maestría en un área afín a la actividad laboral, a la formación profesional o a las orientaciones, intereses y necesidades estratégicas de la UTN.
- ✚ Experiencia mínima de tres años en labores académicas a nivel universitario o en labores profesionales en el sector socio-productivo, en actividades vinculadas con el área de interés de la universidad. Este requisito se considerará cumplido con una combinación de ambas áreas de experiencia.



## BASES DEL CONCURSO PÚBLICO CP-01-2017

### JUSTIFICACIÓN:

Se requiere contar con un registro de elegibles para puestos docentes según lo que establecen las Normas de Reclutamiento y Selección de los Funcionarios de la Universidad Técnica Nacional, con el fin de llenar plazas vacantes.

### CONTENIDO:

1. Requisitos de Admisibilidad.
2. Glosario de términos.
3. Procedimiento de Selección.
4. Recepción de documentos.
5. Sobre la publicación del concurso público CP-01-2017.
6. Anexos y documentos relacionados

#### 1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Los requisitos de admisibilidad para el proceso de selección serán conformes al Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la UTN, para el Académico Universitario en la categoría de ingreso Profesor Especialista 1.

#### 2. GLOSARIO DE TERMINOS

**2.1 Área de conocimiento:** se refiere a la organización de las carreras por áreas en la UTN, las mismas son: ciencias administrativas, educación, ciencias agropecuarias, ingenierías, tecnología, artes y humanidades

**2.2 Área de formación en la especialidad:** se entiende como la disciplina académica de formación base del profesional, adquirida en una institución de educación superior.

**2.3 Afinencia:** Afinidad entre un área de conocimiento u oficio con respecto a un campo de actividad o especialidad determinada.

**2.4 Áreas de interés de la UTN:** se refiere a las áreas de: Innovación, Emprendedurismo, Responsabilidad Ambiental, Tecnologías de aprendizaje y comunicación (TAC), Investigación, Competencias transdisciplinarias, Mediación pedagógica (UTN) Epistemología de la Mediación

**2.5 Código ISBN:** (International Standard Book Number, en español, Número Estándar Internacional de Libros o Número Internacional Normalizado del Libro), abreviado ISBN, es un identificador único para libros, previsto para uso comercial.

**2.6 Código ISSN:** (International Standard Serial Number, Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas) es un número internacional que permite identificar de manera única una colección, evitando el trabajo y posibles errores de transcribir el título o la información bibliográfica pertinente. Se reserva a las publicaciones en serie como los diarios y las Publicaciones Periódicas. El ISSN permite normalizar las clasificaciones, en las bibliotecas.

En Costa Rica el código ISBN y el ISSN lo otorga la Agencia Nacional ISBN / ISSN del Sistema Nacional de Bibliotecas Costa Rica, según Decreto N.33893-C, artículo 2, publicado en la Gaceta N°209 del día miércoles 31 de octubre del 2007.



**2.7 Condición de Graduado:** aquella persona que ha participado del acto de juramentación y cuenta con el título respectivo.

**2.8 Condición de Graduando:** aquella persona que aún tiene uno o más requisitos pendientes para la obtención del título profesional respectivo.

**2.9 Currículum Vitae:** es la trayectoria de la vida académica y profesional de una persona.

**2.10 Cursos de Actualización Profesional:** en su propia disciplina profesional o área de actividad laboral.

**2.11 Especialización de Posgrado:** es un título diferente e independiente de la licenciatura o maestría, de nivel de posgrado, especializado en un área cuya duración mínima es de seis meses.

**2.12 Estancias pasantías o estancias académicas:** es una vivencia en una organización, nacional o internacional donde se comparten buenas prácticas, se establecen redes, se propicia el intercambio de docentes y estudiantes, se generan diversos proyectos que enriquecen la academia.

**2.13 Experiencia en labores académicas:** La experiencia académica se divide en tres rubros, la experiencia docente, la investigación y extensión y la gestión académica - administrativa en educación superior.

**2.14 Experiencia profesional:** La experiencia profesional reconocida será la certificada y adquirida en el ámbito laboral en instituciones públicas, empresas privadas u organismos internacionales y vinculada con el área de especialidad o carrera en la que se desempeñará como docente.

**2.15 Factores de Selección:** se refiere a los elementos que conforman el proceso de selección y que están en correspondencia directa con los parámetros establecidos por la UTN.

**2.16 Parámetros:** se refiere al conjunto de datos que orientan la valoración de los factores de selección y la toma de decisiones.



### 3. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección consiste en tres etapas que a continuación se indican:

#### **Primera Etapa**

Se considerarán elegibles las personas que reúnan los requisitos para la clase de Profesor Especialista 1 descrito en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos y en las Normas de Reclutamiento, Selección e Inducción, como se cita a continuación:

- 1- Poseer el grado de licenciatura en la especialidad requerida por la universidad y un posgrado de Maestría en un área afín a la actividad laboral, a la formación profesional o a las orientaciones, intereses y necesidades estratégicas de la UTN.
- 2- Experiencia mínima de tres años en labores académicas a nivel universitario o en labores profesionales en el sector socio-productivo, en actividades vinculadas con el área de interés de la universidad. Este requisito se considerará cumplido con una combinación de ambas áreas de experiencia.

Los grados académicos obtenidos en el exterior, deben estar reconocidos en Costa Rica por los entes autorizados.

Las personas que no superen esta etapa no podrán continuar a la siguiente.

#### **Segunda Etapa**

En esta etapa se evaluará el currículum del oferente, la puntuación le permitirá conformar terna o nómina en estricto orden de calificación.

Para el análisis de la oferta se requiere que todos los documentos de respaldo se adjunten escaneados al sistema de concursos públicos una vez completado el formulario.

Los factores de selección serán los siguientes:

#### **Evaluación de la oferta**

	Puntaje <b>Elegible</b>
<b>1</b> Requisitos de admisibilidad.	<b>10</b>
<b>2</b> Grados académicos adicionales a los requeridos para admisibilidad, atinente a la especialidad.	<b>16</b>
<b>3</b> Cursos de actualización profesional, capacitaciones en temas de discapacidad, mediación pedagógica, entornos virtuales y pasantías o estancias académicas.	<b>6</b>
<b>4</b> Idiomas	<b>6</b>
<b>5</b> Publicaciones e investigaciones	<b>14</b>
<b>6</b> Experiencia en labores académica en Instituciones de Educación Superior Universitaria.	<b>10</b>
<b>7</b> Experiencia Profesional (diferente a las labores académicas en Educación Superior Universitaria) en el ámbito laboral relacionada con la especialidad.	<b>5</b>
<b>8</b> Presentaciones en congresos y certámenes científicos	<b>3</b>
<b>9</b> Reconocimientos académicos, científicos o tecnológicos.	<b>70</b>
<b>Total</b>	<b>70</b>



Cada ítem del cuadro anterior está subdividido de la siguiente forma:

N°	Aspectos a evaluar	
<b>1</b>	<b>Requisitos de Admisibilidad</b>	
	1.1. Maestría en Área afín a la actividad laboral, a la formación profesional o a las orientaciones, intereses y necesidades estratégicas de la UTN.	
	1.2. Licenciatura en la especialidad requerida. (No será requerida en especialidades en las que no existe licenciatura ni grado superior).	
	1.3. Experiencia mínima de tres años en labores académicas a nivel universitario o en labores profesionales en el sector socio-productivo, en actividades vinculadas con el área de interés de la universidad. Este requisito se considerará cumplido con una combinación de ambas áreas de experiencia.	
<b>2</b>	<b>Grados académicos adicionales a los requeridos para admisibilidad, atinentes a la especialidad (Máximo 10 puntos)</b>	<b>Suma el más alto</b>
	2.1. Título de Licenciatura	2
	2.2. Título de especialización con características de posgrado y diferente a la maestría	4
	2.3. Título de Maestría	6
	2.4. Título de Doctorado	10
<b>3</b>	<b>Cursos de Actualización Profesional y capacitaciones en temas de discapacidad, mediación pedagógica, entornos virtuales y Pasantías o estancias académicas. Solamente se considerarán certificados como mínimo de 40 horas. (Máximo 16 puntos)</b>	<b>Suman 3.1 y 3.2</b>
	3.1. Cursos de actualización profesional en la misma área de conocimiento o afines y capacitaciones en temas de discapacidad, <b>no se consideran en este apartado los cursos de inglés.</b> Máximo 6 puntos	suma el más alto
	De 40 a 79 horas	1
	De 80 a 119 horas	2
	De 120 a 159 horas	3
	De 160 a 199 horas	4
	De 200 a 239 horas	5
	Más de 240 horas	6
	3.2. Cursos en mediación Pedagógica. Máximo 3 puntos	suma el más alto
	De 40 a 79 horas	1
	De 80 a 119 horas	2
	De 120 a 159 horas	3



	3.3. Cursos de mediación en entornos virtuales. Máximo 3 puntos	suma el más alto
	De 40 a 79 horas	1
	De 80 a 119 horas	2
	De 120 a 159 horas	3
	3.4. Pasantías o estancias académicas internacionales, no suman las realizadas como requisito de un plan de estudio. Máximo 4 puntos	suma el más alto
	De 40 a 79 horas	1
	De 80 a 119 horas	2
	De 120 a 159 horas	3
	Más de 160 horas	4
<b>4</b>	<b>Certificación de Idiomas Extranjeros (máximo 6 puntos) diferentes a los requeridos para el ejercicio de la especialidad por la que se concursa.</b>	<b>Suman 4.1 y 4.2</b>
	4.1 Segundo Idioma. Máximo 3 puntos	Suma el más alto
	Usuario Básico (A1 / A2)	1
	Usuario Independiente (B1 / B2)	2
	Usuario Competente (C1 / C2)	3
	4.2 Tercer idioma. Máximo 3 puntos	Suma el más alto
	Usuario Básico (A1 / A2)	1
	Usuario Independiente (B1 / B2)	2
	Usuario Competente (C1 / C2)	3
<b>5</b>	<b>Publicaciones e Investigaciones (Máximo 6 puntos)</b>	<b>Suma de 5.1, 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5</b>
	5.1 Boletín técnico (Máximo 0.5 puntos)	
	1 Boletín	0.25
	2 Boletines	0.50
	5.2 Revista temática (Máximo 0.5 puntos)	
	1 Revista	0.25
	2 Revistas	0.50
	5.3 Capítulo de un Libro (Máximo 1 punto)	
	1 capítulo	0.50
	2 capítulos	1
	5.4 Revista indexada (Máximo 1 punto)	
	1 publicación	1



	5.5. Libro (Máximo 3 puntos)	
	1 Libro	3
<b>6</b>	<b>Experiencia en labores académicas en Instituciones de Educación Superior Universitaria (Máximo 14 puntos)</b>	<b>Suma el más alto</b>
	4 años	2
	5 años	4
	6 años	6
	7 años	8
	8 años	10
	9 años	12
	10 años y más	14
<b>7</b>	<b>Experiencia profesional (diferente a las labores académicas en educación superior universitaria) en el ámbito laboral relacionada con la especialidad. (Máximo 10 puntos)</b>	<b>Suma el más alto</b>
	4 años	2
	5 años	4
	6 años	6
	7 años	8
	8 años y mas	10
<b>8</b>	<b>Presentaciones en congresos y certámenes científicos (Máximo 5 puntos)</b>	<b>Suma 9.1, 9.2 y 9.3</b>
	8.1. Panelistas (ponencia, memoria y certificado), (Máximo 1 punto)	
	Primera ponencia	0.25
	Segunda ponencia	0.50
	Tercera ponencia	0.75
	Cuarta ponencia	1
	8.2. Ponente y/o expositor individual Nacional (ponencia, memoria y certificado) (Máximo 2 puntos)	
	Primera ponencia	0.5
	Segunda ponencia	1
	Tercera ponencia	1.5
	Cuarta ponencia	2
	8.3. Ponente y/o expositor Individual Internacional (Máximo 2 puntos)	
	Primera ponencia	1
	Segunda ponencia	2



9	Reconocimientos académicos, científicos o tecnológicos. Se considerarán los premios académicos o relacionados con la actividad laboral. (Máximo 3 puntos)	Suma 9.1 y 9.2
	9.1. Premio Nacional (se evaluará solamente uno)	1
	9.2. Premio internacional (se evaluará solamente uno)	2
	<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>70</b>

La evaluación de la tabla se realiza de acuerdo a los siguientes factores.

### 1. Requisito de admisibilidad (Categoría de ingreso)

La categoría de Profesor Especialista 1 constituye la categoría de ingreso a la UTN.

Los requisitos de admisibilidad no sumarán puntaje para la SEGUNDA ETAPA del Proceso de Selección.

#### 1.1 Maestría en área a fin.

#### 1.2 Licenciatura en la especialidad requerida.

El académico deberá poseer el grado de licenciatura en la especialidad requerida por la universidad (especialidad solicitada en el cartel) y un posgrado de Maestría en un área afín a la actividad laboral, a la formación profesional o a las orientaciones, intereses y necesidades estratégicas de la UTN.

El requisito que se establece para comprobar el grado profesional es únicamente el título otorgado por la Universidad respectiva, que le da a la persona la condición de graduado y del cumplimiento del proceso de juramentación.

En virtud de lo anterior, no se aceptarán certificaciones ya que en ese momento la persona posee la condición de graduando y tiene aún pendiente uno o más requisitos de graduación.

En el caso que un oferente ostentará un título adicional afín a su área de formación, el mismo será considerado en el factor "estudios adicionales".

No se otorgarán puntos adicionales si el título profesional ha sido certificado por entes Nacionales e Internacionales.

En caso de que los títulos hayan sido obtenidos en el exterior, deberán estar reconocidos y equiparados por CONARE. En el caso de grados profesionales de carreras que no se impartan por ninguna de las Universidades Públicas de Costa Rica y por ende no sea posible su respectiva equiparación, bastará con la certificación de reconocimiento.

Los títulos profesionales y las carreras de universidades privadas deben estar reconocidas por el CONESUP.

#### 1.3. Experiencia (Admisibilidad 3 años)

Para ser considerado dentro de la Primera Etapa, la experiencia mínima es de tres años en labores académicas a nivel universitario o en labores profesionales en el sector socio-productivo, en actividades vinculadas con el área de interés de la universidad. Este requisito se considerará cumplido con una combinación de ambas áreas de experiencia.



## **2. Grados académicos adicionales a los requeridos para admisibilidad, afines a la especialidad. (Máximo 10 puntos)**

### **2.1. Título de Licenciatura (2 puntos)**

### **2.2. Título de especialización con características de posgrado y diferente a la maestría. (4 puntos)**

### **2.3. Título de Maestría (6 puntos)**

### **2.4. Título de Doctorado (10 puntos)**

En grados académicos Adicionales a los requeridos para admisibilidad, afines a la especialidad en Licenciatura o Posgrado en el área de conocimiento se consideraran:

Títulos de Licenciatura, especialización profesional con un mínimo de 1 semestre, maestría y doctorado. Además son excluyentes entre sí, por esta razón se toma el puntaje del grado académico más alto.

No se reconocerán en este ítem aquellos títulos que sean de primer y segundo ciclo de educación general básica y de la enseñanza general básica.

El requisito que se establece para comprobar el grado profesional es únicamente el título otorgado por la Universidad respectiva, que le da a la persona la condición de graduado y del cumplimiento del proceso de juramentación.

En virtud de lo anterior, no se aceptarán certificaciones ya que en ese momento la persona posee la condición de graduando y tiene aún pendiente uno o más requisitos de graduación.

Se aceptará la especialización de posgrado, siempre y cuando, sea atinente a la disciplina y la duración del plan de estudios haya tenido una duración mínima de 6 meses.

En caso de que los títulos hayan sido obtenidos en el exterior, deberán estar reconocidos y equiparados por CONARE. En el caso de grados profesionales de carreras que no se impartan por ninguna de las Universidades Públicas de Costa Rica y por ende no sea posible su respectiva equiparación, bastará con la certificación de reconocimiento.

Los títulos profesionales y las carreras de universidades privadas deben estar reconocidos por el CONESUP.

## **3. Cursos de Actualización Profesional, y capacitaciones en temas de discapacidad, mediación pedagógica, entornos virtuales y Pasantías o Estancias Académicas (Máximo 16 puntos)**

Para los cursos de actualización profesional y cursos de capacitación en temas de interés para la UTN, se evaluarán aquellos que sean afín a la actividad laboral, a la formación profesional o a las orientaciones, intereses y necesidades estratégicas de la UTN al igual que las pasantías o estancias académicas internacionales, sumando el puntaje entre los distintos elementos que conforman este factor de selección.



### **3.1. Cursos de Actualización Profesional en la misma área del conocimiento o afines y capacitación en temas de discapacidad. (Máximo 6 puntos)**

Se consideran aquellos certificados que sean adquiridos después del título de Bachillerato Universitario y que sean del área formación en la especialidad o a las orientaciones, intereses y necesidades estratégicas de la UTN así como las capacitaciones en temas de discapacidad, debe indicar la información de la institución que lo impartió, el nombre del curso, número de horas, modalidad, fecha en que lo recibió y la calificación final.

En el caso de cursos de informática se evaluarán únicamente aquellos recibidos durante los **últimos cinco años** a la publicación del cartel y que como mínimo sean de 40 horas efectivas.

En este apartado no se calificarán títulos de capacitación en idiomas, solamente certificaciones los cuales serán calificados en el ítem 4.

Si la persona extravió el certificado, deberá presentar una constancia en papel oficial de la institución que lo emite, donde indique claramente el nombre del curso, número de horas, contenidos, modalidad, fecha en que lo recibió y calificación final.

Solamente sumarán los cursos que tengan como mínimo 40 horas de capacitación efectiva, cada 40 horas equivale a un punto hasta un máximo de 6 puntos.

### **3.2. Cursos de Mediación Pedagógica Universitaria (3 puntos)**

La capacitación en mediación pedagógica para efectos del concurso se entiende como la formación continua de los académicos en temas, competencias y habilidades propias de su desempeño en el contexto universitario, principalmente en procesos de evaluación de los aprendizajes, dominio teórico y metodológico de investigaciones, manejo de estrategias didácticas comunicativas, participativas y creativas, compromiso con los principios de equidad, igualdad, participación, ciudadanía global, convivencia, vida productiva, libertad y justicia social, y conformes con la calidad, la innovación, el ambiente y el emprendedurismo.

Los cursos de mediación pedagógica sumarán siempre y cuando tengan una duración no inferior a 40 horas, se sumará un punto por cada 40 horas hasta un máximo de 3 puntos.

### **3.3. Cursos de Mediación en Entornos Virtuales (3 puntos)**

La capacitación en la mediación de un Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA) para efectos del concurso se concibe como aquellos espacios que permiten la interacción entre los aprendientes mediante el uso de herramientas tecnológicas (manejo de software de teleformación – campus virtual) que posibilitan la apropiación de conocimientos y el desarrollo de actividades, con el fin de cumplir con los propósitos de aprendizaje planteados en un curso específico.

Los cursos de mediación en entornos virtuales sumarán siempre y cuando tengan una duración no inferior a 40 horas, se sumará un punto por cada 40 horas hasta un máximo de 3 puntos.



### 3.4. Pasantías o estancias académicas internacionales (4 puntos)

Las pasantías o estancias académicas sumarán siempre y cuando tengan una duración no inferior a 40 horas, se sumará un punto por cada 40 horas hasta un máximo de 4 puntos.

El oferente debe presentar el certificado o constancia emitido por la institución donde se desarrolló la pasantía o estancia académica internacional, debe tener el logotipo y membrete de la organización o institución donde se realizó la pasantía, fechas y horas. Las realizadas como parte de requisitos de un plan de estudios no suman en este ítem.

### 4. Idiomas (Máximo 6 puntos)

Todos los oferentes deberán aportar una certificación que **se encuentre vigente**, emitida por un ente autorizado, para este efecto se consideran las siguientes.

El puntaje máximo para el segundo es de 3 puntos en nivel Usuario Competente (avanzado).

El puntaje máximo para el tercer idioma es de 3 puntos en nivel usuario competente (avanzado).

El nivel para el segundo y tercer idioma se reconocerá de acuerdo al **Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas**, la asignación de puntos por rango de aplicación se establece en la siguiente tabla:

Segundo y tercer idioma	MCER		Puntaje
Usuario Básico	A	A1	1
		A2	
Usuario Independiente (Intermedio)	B	B1	2
		B2	
Usuario Competente (Avanzado)	C	C1	3
		C2	

### 5. Publicaciones e Investigaciones (Máximo 6 puntos)

Los ítems son acumulativos hasta alcanzar el valor máximo de este factor, las publicaciones consideran boletines técnicos, revistas temáticas, revista indexada, capítulo de un libro y libro.

Toda investigación o publicación debe estar respaldada por la certificación o constancia de la entidad respectiva, así como copia del documento (puede ser digital).

La certificación deberá contener lo siguiente:

- ✓ Papel oficial institucional con logotipo y/o membrete.
- ✓ Nombre y cargo de la persona que certifica.
- ✓ Nombre completo del proyecto de investigación.
- ✓ Fecha y tiempo total dedicado al proyecto de investigación.
- ✓ Cargo o función desempeñada en el proyecto de investigación.
- ✓ Objetivo del proyecto de investigación.



Los trabajos finales de graduación para obtener un grado académico no son considerados en este ítem, tampoco las investigaciones finales de graduación que dirija el interesado.

El libro o capítulo debe ser publicado en una Editorial reconocida a nivel nacional o internacional, puede ser en español u otro idioma. Lo mismo aplica para revista indexada.

Cada tipo de publicación se considera de manera independiente, sin embargo se suman entre sí.

### **5.1. Boletín Técnico (0.5 puntos)**

Las características de las publicaciones en un boletín técnico deben tomar en cuenta lo siguiente:

1. Carácter formativo que permita aportar en el área de conocimiento en que se desenvuelve.
2. El boletín debe estar orientado a sectores productivos o académicos.
3. Las contribuciones realizadas en el boletín deben estar orientadas respecto del área disciplinar o alguna área atinente de formación.
4. La extensión de la participación, no puede ser menor a 500 palabras.
5. El boletín debe contar con el número de serie, mes y año, claramente específico.

El máximo puntaje a otorgar en el Boletín Técnico es de 0.5 puntos, cada boletín puntúa de manera separada 0.25 puntos (se evaluarán 2 boletines máximo).

### **5.2. Revista Temática (0.5 punto)**

La característica de las publicaciones de la revista temática debe considerar lo siguiente:

1. Deben estar orientadas a sectores productivos o académicos.
2. Las contribuciones realizadas en este tipo de revista, debe tener correspondencia con el área de formación o disciplinas atinentes.
4. La extensión de la participación no debe ser menor a 8 páginas.

El máximo puntaje a otorgar en Revistas Temáticas es de 0.5 punto, cada revista puntúa de manera separada 0.25 puntos (se evaluarán 2 revistas máximo).

### **5.3. Capítulo de un Libro (1 punto)**

Deberá tener el código del Libro donde está el capítulo ISBN.

El máximo puntaje a otorgar en capítulos de un libro es 1 punto, cada capítulo de un libro puntúa de manera separada 0.5 puntos (se evaluarán 2 capítulos máximo).

### **5.4. Revista Indexada (1 punto)**

La revista debe contar con código ISSN, mes, número internacional normalizado de publicaciones seriadas, volumen y año.

El máximo puntaje a otorgar en la revista indexada es 1 punto, se evaluará solamente una revista.



### 5.5. Libro (3 puntos)

Deberá tener el código de Libro ISBN.

El máximo puntaje a otorgar por este factor es de 3 puntos, se evaluará solamente un libro.

### 6. Experiencia en labores académicas en Instituciones de Educación Superior Universitaria (Máximo 14 puntos).

Todo oferente debe aportar una certificación o constancia de la Universidad que contenga lo siguiente:

- ✓ Logotipo y membrete de la organización o institución.
- ✓ El tiempo laborado en la docencia universitaria (fechas exactas y años cumplidos).
- ✓ Carreras en las que ha impartido cursos.
- ✓ Categoría docente y jornada laboral.

Solamente se considerarán años completos. Sumarán puntos de acuerdo a los años de experiencia como se detalla a continuación.

- 4 años de experiencia sumará 2 puntos.
- 5 años de experiencia sumará 4 puntos.
- 6 años de experiencia sumará 6 puntos.
- 7 años de experiencia sumará 8 puntos.
- 8 años de experiencia sumará 10 puntos.
- 9 años de experiencia sumará 12 puntos.
- 10 o más años de experiencia sumará 14 puntos.

### 7. Experiencia profesional (diferente a las labores académicas en educación superior universitaria) en el ámbito laboral relacionadas con la especialidad. (Máximo 10 puntos)

Todo oferente debe aportar certificación o constancia donde ha laborado que contenga lo siguiente:

- ✓ Logotipo y membrete de la organización o institución.
- ✓ El tiempo de experiencia (fechas de inicio y finalización en el cargo).
- ✓ Puestos y/o cargos desempeñados.
- ✓ Funciones por cargo.

La experiencia se considerará cuando desempeñe un cargo o puesto cuyo requisito haya sido como mínimo el bachillerato universitario o superior en el campo de la especialidad y sus respectivas atinencias o en el área de actividad laboral del cargo que se publique en el cartel.

Si es empresa propia debe aportar certificado de la existencia y registro de la misma en la Dirección General de la Tributación Directa.



Se considera experiencia profesional aquella que se adquiere en el ámbito laboral.

- 4 años de experiencia sumará 2 puntos.
- 5 años de experiencia sumará 4 puntos.
- 6 años de experiencia sumará 6 puntos.
- 7 años de experiencia sumará 8 puntos.
- 8 o más años de experiencia sumará 10 puntos.

La experiencia profesional que corresponde al requisito de admisibilidad en cualquier concurso y clase de puesto, no será considerada para efectos de puntaje.

## **8. Participaciones en congresos y certámenes científicos (Máximo 5 puntos)**

Toda participación en congresos y certámenes científicos debe estar respaldada por el certificado de la entidad respectiva.

### **8.1. Panelistas (ponencia, memoria y certificado) 1 punto**

El máximo puntaje a otorgar como panelista es 1 punto, se evaluarán 4 participaciones como máximo, cada una puntúa de manera separada 0.25 puntos.

### **8.2. Ponente y/o expositor individual Nacional (ponencia, memoria y certificado) 2 puntos**

El máximo puntaje a otorgar como ponente Nacional son 2 puntos, se evaluarán 4 participaciones como máximo, cada una puntúa de manera separada 0.5 punto.

### **8.3. Ponente y/o expositor Individual Internacional. 2 puntos**

El máximo puntaje a otorgar como ponente Internacional son 2 puntos, se evaluarán 2 participaciones como máximo, cada una puntúa de manera separada 1 punto.

## **9. Reconocimiento académicos, científicos o tecnológicos (Máximo 3 puntos)**

Todo reconocimiento debe estar respaldado por la certificación o constancia de la entidad respectiva, solamente se reconocerán premios académicos o relacionados con la actividad laboral.

Se evaluará solamente un reconocimiento en cada ítem.

### **9.1. Premio Nacional. 1 punto**

Se otorga un máximo de 1 punto por el Premio Nacional (se evaluará solamente uno)

### **9.2. Premio internacional. 2 puntos**

Se otorga un máximo de 2 puntos por el Premio Internacional (se evaluará solamente uno)



### **Tercera etapa**

#### **Notificación de la calificación obtenida en la segunda etapa**

Una vez finalizada la revisión de la oferta se procederá a notificar por medio del correo electrónico que se facilite como principal en el Sistema de Concursos Públicos la nota final obtenida.

En caso de no estar conforme con lo resuelto, se le otorgan 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a su notificación, (según artículo 346 de la Ley General de Administración Pública y artículo 4, incisos 4.6 y 4.7 de las normas de reclutamiento y selección) para que presente el recurso ordinario que estime conveniente.

La interposición de recursos no suspenderá el trámite del presente concurso, según artículo 148 de la Ley General de la Administración Pública.

### **Cuarta etapa**

#### **Presentación de la Terna o Nómina según corresponda**

En el caso de integrar una terna o nómina de acuerdo a la calificación obtenida en la segunda etapa, se le comunicará por medio del correo electrónico que el oferente indique como principal en el formulario del Sistema de Concursos Públicos.

La Dirección de Gestión de Desarrollo Humano conforma la terna o nómina según corresponda, y se remite a la Vicerrectoría de docencia para iniciar la siguiente etapa de evaluación.

Las ternas o nóminas según correspondan se tomarán del registro de elegibles, en estricto orden de calificación con sus respectivos puntajes finales, según lo establecido en las Normas de Reclutamiento y Selección de los Funcionarios de la UTN, en el artículo 3, numeral 3.5, 3.6, 3.9 y 3.10.

### **Quinta etapa**

#### **Simulación en Mediación Pedagógica**

Las personas que sean elegibles y que conformen la terna o nómina serán convocadas para realizar una simulación en Mediación Pedagógica, la tabla de calificación será adjuntada en el correo de notificación.

En esta etapa se evalúan las competencias docentes, mediante la aplicación de conocimientos de la especialidad en el ámbito de la docencia.

El oferente deberá elaborar una serie de evidencias que respalden su rol en el proceso de mediación docente.

El proceso finaliza con la elección del candidato que considere idóneo de acuerdo a la nota obtenida en la quinta etapa.



#### 4. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Los(as) oferentes deben llenar el formulario en línea el que estará habilitado del día jueves 17 de agosto al viernes 08 de setiembre hasta las 5:00 p.m y adjuntar los siguientes documentos según las instrucciones adjuntas en el anexo 4:

1. Declaración jurada de aceptación de los términos del cartel del concurso debidamente firmada. (ANEXO 1)

2. Declaración para funcionarios de la UTN. (ANEXO 2)

Los funcionarios que laboran actualmente para la UTN, deberán enviar el anexo 1, anexo 2, anexo 3 y el curriculum vitae actualizado (solicitar en el Área de Administración de Servicios la certificación de Verificación de Requisitos o la coordinación Regional de Gestión de Desarrollo Humano según corresponda) en los plazos establecidos en el cartel del concurso público CP-01-2017.

3. Cuadro de Acreditación de Atestados debidamente firmado. (ANEXO 3)

4. Deberá adjuntar toda la documentación que respalde el currículum, como los Títulos, certificados, constancias de experiencia, cédula de identidad o cédula de residencia y otros documentos relevantes para efectos del presente concurso.

Para todos los oferentes, los documentos se recibirán a partir del día jueves 17 de agosto al viernes 08 de setiembre del 2017 hasta las 5:00 p.m. Asimismo deberán indicar una dirección de correo electrónico para notificaciones.

#### **Información a considerar para la entrega de documentación:**

Durante la tramitación del concurso y en caso de dudas por la autenticidad de un documento, la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano solicitará a la persona respectiva en un plazo de **tres (3) días hábiles como mínimo**, la aportación del original para la verificación pertinente, de no cumplirse con esta solicitud se procede a la descalificación del concurso y archivo de la oferta.

**No se considerarán documentos cuando sean enviados extemporáneamente.**



## 5. PUBLICACIÓN DEL CONCURSO

Este concurso será divulgado por medio de la página WEB de la Universidad Técnica Nacional [www.utn.ac.cr](http://www.utn.ac.cr) y por los medios que la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano estime pertinente, asimismo todos los/as funcionarios/as de esta Institución serán informados/as mediante correo electrónico institucional.

Los(as) interesados(as) en participar, podrán presentar dudas e inquietudes a las bases de este concurso ante la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano durante los **3 días hábiles** siguientes a la fecha de su publicación por medio del correo [concursoacademico@utn.ac.cr](mailto:concursoacademico@utn.ac.cr).

Para su conocimiento e información general relacionada con los procesos concursales, se les comunica que en caso de inconformidad por parte del participante en cualquiera de las etapas o resultado del concurso, los recursos administrativos ordinarios deben ser presentados de manera escrita y debidamente firmados ante la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano en la Administración Universitaria ubicada en la ciudad de Alajuela, en los plazos establecidos en las Normas de Reclutamiento y Selección de los funcionarios de la UTN disponible en la página de la Universidad.

Los recursos podrán ser interpuestos vía correo electrónico y deberán estar firmados y escaneados, teniéndose para la fecha y hora de la presentación del recurso la que registre el sistema informático de correo electrónico.

En el caso de funcionarios/as de la Universidad Técnica Nacional, si los documentos se encuentran en el expediente personal, deberá completar el formulario en línea y adjuntar el anexo 1, anexo 2, anexo 3, currículum vitae (no debe enviar los atestados), a su vez deberá solicitar una certificación de verificación de cumplimiento de requisitos (deberá verificar que los documentos en el expediente estén completos y debidamente actualizado en las fechas de admisión y cierre del concurso). **No se considerará documentación para el respectivo concurso la que sea recibida extemporáneamente.**

**LA DIRECCION DE GESTIÓN DE DESARROLLO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL SE RESERVA LA POTESTAD DE DECLARAR DESIERTO, PARCIAL O TOTALMENTE ESTE CONCURSO.**

**EL CONCURSO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA UTN. Aprobadas en Sesión Ordinaria de la Comisión de Conformación de la Universidad Técnica Nacional No. 31-2010, del 25 de octubre del 2010, Acuerdo No. 9, modificadas, según el Acuerdo No.112 de la Sesión Ordinario No.11 del Consejo Universitario del 14 de agosto de 2014, publicada en la gaceta número 203, el 22 de octubre del 2014, las cuales se encuentran en la Dirección Gestión de Desarrollo Humano de la Administración Universitaria y en las coordinaciones de Gestión de Desarrollo Humano de las Sedes Regionales o en la página de la UTN, [www.utn.ac.cr](http://www.utn.ac.cr), sin embargo, por la naturaleza del concurso los plazos establecidos en dichas normas podrán ser extendidos de previa aprobación del Consejo Universitario.**



En caso de dudas o consultas puede escribir al correo [concursoacademico@utn.ac.cr](mailto:concursoacademico@utn.ac.cr)

#### **6- ANEXOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS**

Declaración jurada de términos del Concurso Público CP-01-2017 -Anexo 1

Declaración para funcionarios de la UTN-Anexo 2

Cuadro de Acreditación de Atestados - Anexo 3

Instrucciones para subir documentos al sistema – Anexo 4

[Normas de Reclutamiento y Selección de Personal de la UTN](#)

[Manual Descriptivo de Clases de Puestos de la UTN](#)

[Escala Salarial II semestre 2017](#)

